

Sres.

Valer

Carruana

Vázquez A.

Ramos

Molina

Flórez

Muñagorri

Castillo
Esquivelosa.

Acta del Jurado.

En Sevilla, a 29 de Octubre de 1.959.- Con asistencia del Presidente y Vocales titulares indicados al margen, previa citación en forma, a la hora señalada, 6 y media de la tarde, se reúne este Jurado, en sesión ordinaria, teniendo lugar en primera citación.

Completándose el Orden del día, son tratados todos los asuntos que son los siguientes.

1º.- Lectura y aprobación Acta reunión anterior.- Por el Secretario se da lectura al Acta anterior, siendo aprobada por unanimidad.

2º.- Plus Familiar. Informe Comisión Distribuidora.- El Secretario da lectura a las cantidades a distribuir durante el cuarto trimestre así como el nº de puntos en cada una de las distintas secciones. A continuación se presenta una propuesta formulada por el personal perteneciente a la Construcción sobre unificación del valor del punto, pasando dicha propuesta al Presidente para su traslado y contestación por la Gerencia.

3º.- Ruegos y Preguntas. Son leídas por el Secretario varias reclamaciones sobre antigüedad a los aprendices mayores de 20 años, retribución de los mismos comprendidos entre los 16 y 17 años y clasificación de tejedores de lanas, todas presentadas por el Vocal Sr. Vázquez del Agua. Aprobadas, pasan al Presidente para su contestación por la Dirección.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. García Flórez, manifestando que, desde que le fue contestado su escrito de Mayo por la Gerencia, referente a la tarifa aplicada en los trabajos de sorteos de lanas, en el que se le indicaba era la misma que la aprobada y en vigor por la Delegación de Trabajo, con fecha 15 de Marzo de 1.954, viene cojeando la actual, aplicada por la Empresa desde hace mas de tres años y la de la Delegación, persistiendo en la creencia existe error por parte de la Empresa. Indica, a continuación, que en la aprobada por Delegación se va observando un aumento progresivo a mayor

producción, mientras que en la aplicada por la Empresa se abonan 10 pts. invariablemente por cada 53 Kgs. que sobrepasen el tope mínimo legal, sin notarle el aumento progresivo que impone dicha Orden, aun cuando hubiere sufrido variación con la subida de salarios del año 1.956.

Contesta el Sr. Presidente indicando la necesidad y conveniencia de redactar una nueva tarifa para ser revisada la que está en vigor que, por su antigüedad, origina, con los sueldos actuales, dificultades en su aplicación.

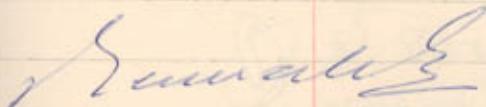
Continua el Presidente manifestando se consideren aparte los atrasos por diferencias que reclama el Vocal García Flores, atrasos derivados de la interpretación de las tarifas anteriormente mencionadas.

Y no existiendo más asuntos a tratar se da por finalizada la reunión de la que se extiende la presente Acta que firman el Presidente y el Secretario.

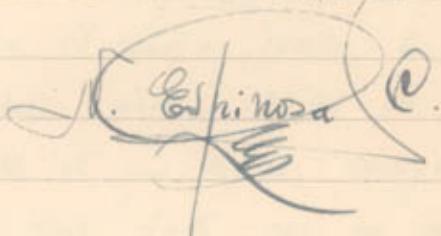
Sevilla, 29 octubre 1.959

Vº Bº

El Presidente



El Secretario.


J. Espinosa C.